



CUT: 100254-2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0471-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 13 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con **CUT N° 100254-2022**, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 0353-2022-ANA-AAA-JZ-ALA.J de fecha 18 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0353-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J de fecha 18 de agosto de 2022, se resolvió otorgar Permiso de Uso de Agua para épocas de superávit hídrico, con fines Productivo Agrícola para el predio de UC 08015, con 0.44 hás bajo riego, a favor de Saavedra Reaño Salvador Idelfonso.

Que, de la evaluación realizada al precitado acto administrativo, se aprecia que se ha consignado al usuario Saavedra Reaño Salvador Idelfonso, **debiendo ser lo correcto Saavedra Reaño Salvador Yldefonso**, conforme se aprecia en el documento de identidad anexa al expediente; este hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que corresponde rectificar de oficio el error advertido, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0353-2022-ANA-AAA-JZ-ALA.J de fecha 18 de agosto de 2022, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice: Salvador Idelfonso Saavedra Reaño

Debe decir: Salvador Yldefonso Saavedra Reaño

ARTICULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0353-2022-ANA-AAA-JZ-ALA.J, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución a Salvador Yldefonso Saavedra Reaño, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANKLIN BARBOZA MESTANZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE